Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 099 /19

Asunción, 11 de febrero de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" ID N° 347.092.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 07 de enero de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 21 de enero de 2019; la Nota Interna DOC N° 019/2019 del 28 de enero de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/063/2019 del 30 de enero de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 024/2019 del 04 de febrero de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de oferta ha presentado oferta la firma GUIDE S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 01/2019 para la "Adquisición de Insumos para Equipos de Laboratorio" ID N° 347.092 a la firma GUIDE S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 por un monto total de Guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos veinte y tres mil (G. 237.823.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente contratación se adjudica en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedarán sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gastos 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" y 359 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85, que en su Art. 22°, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente: …l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,…*", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación por Excepción N° 01/2019 para la "Adquisición de Insumos para Equipos de Laboratorio" ID N° 347.092, a la firma GUIDE S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 por un monto total de Guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos veinte y tres mil (G. 237.823.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS Nº 099 /19

Asunción, 11 de febrero de 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	RESISTENCIA PARA DESTILADOR DE GASOIL O NAFTA PARA EL ISL AD 85 5G2	Unidad	UNIDAD	2	PAC	EEUU	2.360.000	4.720.000
2	BALON DE DESTILACION PARA EL DESTILADOR AUTOMATICO ISL AD 85 5G2	Unidad	UNIDAD	12	PAC	EEUU	491.000	5.892.000
3	FILTRO ESPECIFICO DE TEFLON, Y LECTOR DE CURVA IR PARA EL PETROSPEC GS-PPA-I	Unidad	UNIDAD	4	PAC	EEUU	4.095.000	16.380.000
4	BALON DE DESTILACION PARA EL DESTILADOR AUTOMATICO OPTIDIST HERZOG	Unidad	UNIDAD	12	PAC	EEUU	485.000	5.820.000
5	POLEA PARA MOTOR DETERMINADOR DE OCTANOS WAUKESHA	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	35.800.000	35.800.000
6	CHAVETA PARA MOTOR DETERMINADOR	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	1.277.000	1.277.000
7	GASKET MANIFOLD B 2557 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	441.000	882.000
8	GASKET, GAGE CARB 22X44X06 B50526 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	6	CRF	EEUU	25.000	150.000
9	GASKET 7/ 32X9/16X1/16 B5068 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	25.000	50.000
10	GASKET WATER PIPE B3096a - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	20.000	40.000
11	RING WP THRUST WSHR B 7707 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	140.000	280.000
12	GASKET CONDENSER BDY 75690 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	26.000	52.000
13	GASKET CYL HD 105080 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	1.886.000	1.886.000
14	GASKET R.A. COVER 105085 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	128.000	256.000
15	PLUG, VARIABLE COMP 105100 A PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	12.080.000	12.080.000
16	WASHER, VAR. PLUG LOCKING 105104 B PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	3	CRF	EEUU	3.570.000	10.710.000
17	HEATER AND CORD ASM A 106853F - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	7.050.000	7.050.000
18	PICKUP COMBUSTION 11463-B PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	94.000.000	94.000.000
19	WASHER 9/16X3/4X. 083 B10065 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	12	CRF	EEUU	36.000	432.000
20	NOZZLE 110700 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	16.830.000	16.830.000
21	GASKET PICKUP 111342 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	6	CRF	EEUU	42.000	252.000
22	SPIN - ON FILTER 111346 - PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	4	CRF	EEUU	820.000	3.280.000
23	TRIGGER COIL 114471 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	1	CRF	EEUU	18.660.000	18.660.000
24	MANIFOLD GASKET B2557 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	2	CRF	EEUU	440.000	880.000
25	EXHASUST PIPE FLAGE GASKET 1100523 PARA MOTOR DE CETANO	Unidad	UNIDAD	4	CRF	EEUU	41.000	164.000
							TOTAL	**237.823.000**

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 099 /19

Asunción, 11 de febrero de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, una vez aprobado el Plan Financiero de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2019.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los contratos a la Sub Gerencia de Control de Producto, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" y 350 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales" del Presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO
11 FEB 2019
D.O.C.
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA 01/02/19
Exp. M.E. Nº 146
A:
DOC
UGCP
Departamento de Convocatoria
Departamento de Contrato
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR